

LEYENDO EL DIARIO OFICIAL

Ernesto Cruz Alfaro

ACTIVIDAD LEGISLATIVA

1. Préstamo del Banco Centroamericano para carretera

En el Diario Oficial del 5 de enero del presente año se lee el decreto emitido por la Asamblea Legislativa, autorizando al Poder Ejecutivo para que celebre un contrato de préstamo con el Banco Centroamericano de Integración Económica, hasta por la suma de veinticuatro millones quinientos mil dólares, al interés del 8,75 o/o anual, con un plazo de quince años, incluyendo cinco de gracia.

El destino del préstamo es para financiar las obras de mejoramiento de la Carretera CA-1, San Salvador-San Miguel, en la segunda etapa, que comprende dos tramos así: Tramo I, entre el desvío de San Martín y el desvío a Ilobasco; y Tramo II, entre el desvío a Santiago de María y la Ciudad de San Miguel.

En los considerandos los señores diputados manifiestan que "es de urgente necesidad adecuar las carreteras a los crecientes volúmenes de tráfico automotriz, siendo primordial con ese propósito mejorar las condiciones existentes de la Carretera Interamericana CA-1 San Salvador-San Miguel".

2. El BID concede crédito para desarrollo Zona Noroeste

En el Diario Oficial de la misma fecha también se publica el decreto legislativo que faculta al Poder Ejecutivo para que celebre contrato de préstamo con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), por treinta y tres millones de dólares, con un plazo de 40 años, incluyendo 10 de gracia, e intereses del 1 o/o anual durante el período de gracia y del 2 o/o anual a partir del décimo año.

Los recursos del préstamo se utilizarán exclusivamente para financiar las obras del programa Desarrollo Comunal de la Zona Noroeste, que comprende los siguientes subprogramas: a) obras y proyectos comunales y b) asistencia crediticia; ambos a favor de pobladores de bajos ingresos, en aproximadamente 300 pequeñas comunidades rurales. Para el segundo subprograma, el mismo decreto legislativo faculta que se traspase a la Federación de Cajas de Crédito el equivalente de cinco millones de dólares del referido préstamo.

El programa que será financiado por el BID forma parte del Plan Nacional Bienestar para Todos y de la parte denominada Desarrollo Integrado de Areas Críticas y se propone el desarrollo comunal de la zona noroeste del país, por ser ésta una de las áreas más críticas.

De manera que el BID ha cesado con el congelamiento de créditos que hacía al gobierno salvadoreño, por influencia de la posición norteamericana en dicho organismo que congelando créditos presionaba por la política de Carter a favor de los Derechos Humanos.

3. Elección de Magistrados de la Corte Suprema de Justicia

Siempre en el Diario Oficial de la misma fecha aparece la elección de tres nuevos Magistrados, realizada por los diputados de la Asamblea Legislativa. Fueron electos los doctores Luis Fernando Olmedo, Roberto Alvergue Vides y Manuel Suárez Monterrosa. En esa forma la Corte Suprema de Justicia eleva el número de sus miembros a 13, en lugar de los 10 que antes la integraban. Ello se hace en vista de que se creó una nueva Sala, la de lo contencioso-administrativo, tal como lo diéramos a conocer en número anterior de ECA.

4. Prórroga para obtener Cédula de Identidad Personal

La Asamblea Legislativa aprobó un decreto prorrogando el plazo para que todos los ciudadanos puedan obtener su Cédula de Identidad Personal sin pagar la multa de ley. Las anteriores Cédulas de Identidad Personal caducaron el 31 de diciembre de 1978, por lo que se hace indispensable obtener el nuevo documento de identidad; el plazo fijado en la prórroga vence el 28 de febrero del corriente año.

El decreto, publicado en el Diario Oficial también del 5 de enero, se fundamenta en una realidad, ésta es que miles de ciudadanos en sus respectivas poblaciones no lograron hasta el 31 de diciembre obtener su nueva Cédula de Identidad Personal, no sólo porque siempre dejamos las cosas para el final, sino también porque las Alcaldías del país se abarrotaron de ciudadanos realizando ese trámite y además porque miles de campesinos se ausentaron de sus domicilios para dedicarse a las cortas de café, algodón y caña de azúcar.

5. Panchimalco: cabecera simbólica del Departamento de San Salvador

La Villa de Panchimalco, del Departamento de San Salvador, cumplió su primer centenario el 7 de febrero de este año. Por tal virtud, la Asamblea Legislativa declaró a la mencionada villa como Cabeceira Simbólica del Departamento de San Salvador, durante el día de su aniversario.

El reconocimiento simbólico se otorga, según los señores diputados, "como un justo homenaje y estímulo al innegable espíritu de superación de sus habitantes".

6. Modificaciones en el presupuesto de la Nación

En el Diario Oficial del 12 de enero leemos el decreto legislativo que introduce modificaciones en la Ley de Presupuesto General, en la parte correspondiente al Ramo de Obras Públicas. La modificación consiste en adicionar la asignación del programa "Construcción y Ampliación de Edificios Nacionales, Dirección General de Urbanismo y Arquitectura", destinando Q 591.570 para ampliación del Estadio Nacional Flor Blanca.

De acuerdo con el referido decreto la mayor parte de la asignación adicional servirá para cancelar a la empresa privada que realizó los trabajos de ampliación y remodelación del Estadio Nacional Flor Blanca, en concepto de reclamos por marcha forzada aceptados por el Ministerio de Obras Públicas.

Lo anterior quiere decir que esa obra ha costado varios millones de colones, por lo que es de desear que ese centro deportivo del Estado rinda buenos frutos y sea ampliamente utilizado. De lo contrario diríamos que se hizo un gasto solamente para cumplir con un compromiso internacional, con los Juegos Centroamericanos que se realizaron el año pasado.

7. Gratificación a literato salvadoreño

La Academia Salvadoreña de la Lengua propuso a la Asamblea Legislativa, con el apoyo del Instituto Salvadoreño de Cultura Hispánica, la Sociedad Bolivariana de El Salvador y del Ateneo de El Salvador, que se le concediera una pensión vitalicia al laudado escritor salvadoreño doctor Alberto Rivas Bonilla, en reconocimiento a los méritos que lo distinguen y a su jerarquía literaria e intelectual.

Los señores diputados acordaron conceder al Dr. Rivas Bonilla, no una pensión vitalicia, sino la cantidad de quince mil colones, para "recompensar a los ciudadanos preclaros que por su aporte cultural y sus virtudes constituyen un ejemplo para las futuras generaciones", de acuerdo con el decreto publicado en el Diario Oficial del 18 de enero.

8. Convenio para asentamiento de salvadoreños en Bolivia

En el Diario Oficial del 22 de enero se publica el decreto legislativo ratificando en todas sus partes el Convenio Básico entre la República de El Salvador y la República de Bolivia, para el asentamiento de nacionales salvadoreños en territorio boliviano. Previamente el Poder Ejecutivo, en el Ramo de Relaciones Exteriores, aprobó dicho Convenio firmado en La Paz, el 29 de agosto de 1978, por el Embajador de El Salvador acreditado ante el gobierno de Bolivia y por el Ministro de Relaciones Exteriores y Culto de ese país, según acuerdo que se publica en el mismo Diario Oficial.

También se incluye en la publicación el texto completo del referido Convenio. En él se indica que tiene por objeto planificar y ejecutar un programa de inmigración orientada, para propiciar un asentamiento de familias campesinas salvadoreñas con destino a la colonización de áreas rurales del territorio boliviano. Se dice que en una primer fase el Convenio se aplicará a la ejecución de un plan inicial de inmigración hasta de cincuenta familias. El gobierno salvadoreño asume la obligación de pagar los gastos de transporte de los emigrantes y los de repatriación; y dotarlos de herramientas básicas y equipos para las labores agropecuarias.

Lo anterior es lógico, pues la exportación de mano de obra no sólo tiene sus beneficios sino también sus costos económicos y sociales. El Convenio constituye una nueva modalidad de bienestar para todos, aunque dado el escaso número de salvadoreños que estarán comprendidos en él, una evaluación de ese programa concreto resulta de poca importancia, positiva o negativa.

9. Ley del Puerto Pesquero Industrial de Punta Gorda

El Poder Legislativo emitió la Ley del Puerto Pesquero Industrial de Punta Gorda, que aparece en el Diario Oficial del 26 de enero. Dicho Puerto estará localizado en el Municipio de La Unión, Golfo de Fonseca. El Proyecto es el resultado del estudio realizado por varias firmas francesas y será desarrollado con préstamos concedidos por el Gobierno de Francia y bancos privados franceses.

En los considerandos del decreto legislativo se manifiesta que es "necesario sujetar ese puerto pesquero industrial a un régimen especial, y dotar al Poder Ejecutivo, en el Ramo de Planificación y Coordinación del Desarrollo Económico y Social, de los instrumentos legales que le faciliten la ejecución del mismo".

En la Ley aprobada se declara de utilidad pública e interés social el establecimiento de dicho puerto, así como las construcciones, edificaciones y

demás obras que lo constituirán, principalmente para efectos de expropiación forzosa de inmuebles ubicados en el área del proyecto.

10. Autorízase préstamo por diecinueve millones de colones

En el Diario Oficial del mismo día se encuentra el decreto legislativo, por medio del cual se autoriza al Poder Ejecutivo en el Ramo de Hacienda para que celebre con la Agencia Canadiense para el Desarrollo Internacional, organismo oficial del Gobierno de Canadá, un contrato de préstamo por ₡ 19.600.000.00. El destino del préstamo será para financiar la compra de materiales, equipo, maquinaria y piezas de repuesto a proveedores canadienses para las obras de la Central Hidroeléctrica San Lorenzo, de la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa (CEL), en lo que se refiere al proyecto complementario de transmisión de energía eléctrica.

El préstamo devengará interés del 3 o/o anual con un plazo de treinta años, incluyendo siete años de gracia.

11. Préstamo con A.I.D. por ₡ 5.750.000.00

Con anterioridad la Asamblea Legislativa había autorizado al Poder Ejecutivo para celebrar un convenio de préstamo con la Agencia para el Desarrollo Internacional de los Estados Unidos de América (AID). En el Diario Oficial del 31 de enero se consigna el decreto legislativo aprobando ya el contrato de préstamo celebrado con dicha agencia norteamericana, por la suma de cinco millones setecientos cincuenta mil colones, que se destinará para el financiamiento de proyectos de desarrollo de sistemas de irrigación en pequeña escala, para incrementar la producción y la productividad de los pequeños agricultores salvadoreños.

Dicho préstamo fue suscrito el 30 de agosto del año pasado, con un plazo de veinte años y un interés del 2 o/o anual por los primeros diez años y luego del 3 o/o anual.

De manera que el gobierno de los Estados Unidos ya está concediendo ayuda crediticia, aunque por montos no muy considerables, al gobierno salvadoreño, después de un período de congelamiento de créditos en base a la política de derechos humanos del Presidente Carter. Este cambio parece tomar en cuenta el destino de los fondos, es decir, que sirvan para favorecer directamente a sectores de población de escasos recursos económicos.

ACTIVIDAD EJECUTIVA

12. Regulaciones correspondientes al año cafetero 1978/1979

El Departamento Nacional de Café emitió el acuerdo por medio del cual establece las regulaciones correspondientes al año cafetero 1978/1979, según aparece en el Diario Oficial del 8 de enero. Las regulaciones obedecen a la necesidad de "establecer una política ordenada de café, que a su vez nos permita estar activos en el mercado mundial, con el propósito de obtener los ingresos más razonables para el país, la cual sin perder de vista los legítimos derechos de los productores y beneficiadores/exportadores, contribuya en una forma efectiva al desarrollo del país".

13. Reglamento de Ley de Fomento de Exportaciones

En el Diario Oficial del 9 de enero se lee el decreto de los Ministerios de Hacienda y de Economía, por medio del cual se emite el Reglamento para la obtención de los beneficios de la Ley de Fomento de Exportaciones. Tal reglamentación tiene por objeto facilitar la aplicación de la citada Ley en lo referente al procedimiento para obtener la calificación y recalificación de empresas, transferencia de beneficios, régimen aduanero aplicable a las empresas que se acojan a dicha Ley y que se establezcan fuera de Zonas Francas industriales y comerciales de exportación.

La Ley fue decretada en septiembre de 1974 y en los considerandos del decreto reglamentario se señala la conveniencia de regular su aplicación para las empresas y personas nacionales y extranjeras comprendidas en los beneficios que concede.

14. Precios máximos al azúcar y melaza

El Poder Ejecutivo en el Ramo de Economía ha emitido acuerdo derogando sus acuerdos de diciembre de 1975 y noviembre de 1976, que se refieren a la estructura de precios del azúcar y melaza, estableciendo a la vez nuevos precios de dichos productos. En el Diario Oficial del 11 de enero se consigna la nueva estructura de precios, que son mayores; así, el precio máximo de venta al público de azúcar turbinada se fija en ₡ 0.36 libra; ₡ 0.38 para azúcar sulfitada; y ₡ 0.40 para azúcar refinada.

En el acuerdo se expresa que los anteriores precios "no reflejan las condiciones actuales de los precios del azúcar en el mercado internacional, en donde su precio es más bajo que los costos de producción". La nueva estructura trata de simplificar los "canales de comercialización a fin de evitar el encarecimiento del producto por la intervención de muchos intermediarios".

15. Reglamento General de Zonas Francas

En el Diario Oficial del 17 de enero se publica el Reglamento General de Zonas Francas, decretado por los Ministerios de Hacienda y de Economía. Dicho reglamento servirá para desarrollar la aplicación de la Ley de Fomento de Exportaciones, emitida en septiembre de 1974, en lo que se refiere al régimen de Zonas Francas Industriales.

En las reglamentaciones quedan comprendidas las empresas calificadas como Industrias de Exportación Neta; las Comerciales de Exportación; las que comprueben que les ha sido admitida su solicitud tendiente a obtener cualquiera de las dos calificaciones anteriores; y empresas que realicen actividades complementarias o conexas a las de las empresas ya mencionadas.

16. Fijase cuota de exportación de textiles a los Estados Unidos

Con base en la recomendación presentada por el Instituto Salvadoreño de Comercio Exterior y de acuerdo con el "Sistema de Regulación de las Exportaciones de Textiles y de Confecciones a los Estados Unidos de América", contenida en acuerdo ejecutivo publicado en el Diario Oficial del 22 de abril de 1976, el Ministerio de Economía ha fijado en sesenta millones de yardas cuadradas la cuota anual de exportaciones de textiles y de confecciones que podrá realizar el país a los Estados Unidos de América, para el año 1979. El acuerdo respectivo está publicado en el Diario Oficial del 17 de enero del presente año.

17. Regúlanse importaciones y exportaciones de harina de semilla de algodón

En el Diario Oficial de la misma fecha se encuentra otro acuerdo del Ministerio de Economía, por medio del cual se decide regular en forma permanente las importaciones y exportaciones de la harina de semilla de algodón, así como fijar el mecanismo de distribución de dicho producto entre los usuarios. También se acuerda que la importación de ese producto proveniente de países de fuera del Mercado Común Centroamericano, sólo podrá realizarse con la autorización previa del Ministerio de Economía; y que la exportación del mismo requerirá igualmente dicha autorización previa.

Los considerandos del acuerdo expresan como justificación de la medida, "que la escasez de pastos durante la estación de verano, el incremento de la población bovina, la disminución de las áreas destinadas al pastaje y la generalización en el uso de la harina de semilla de algodón como fuente proteica, ha incrementado desde 1973 el consumo de tal producto"; "que como resultado del incremento en la

demanda, se produjo el apareamiento de intermediarios que provocaron aumentos en el precio del insumo, siendo los más afectados los pequeños y medianos ganaderos"; y, por consiguiente, "que se hace necesario establecer un mecanismo de distribución de acuerdo a las disponibilidades de dicho producto", conforme con la Ley de Comercialización y Regulación de Precios y del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo.

18. Ascensos militares

En el Diario Oficial del 4 de enero, aparece publicado un acuerdo del Ministerio de Defensa y de Seguridad Pública, ascendiendo al grado de Sub-Teniente, categoría de las Armas, a 17 Caballeros Cadetes. Y en el Diario Oficial del 26 de enero se publican otros acuerdos del citado Ministerio concediendo nuevos ascensos militares. Los Tenientes Coronales Luis Alonso Amaya y Ovidio Antonio Melgar, son ascendidos al grado de Coronel; 17 Mayores de la Fuerza Armada son ascendidos al grado de Teniente Coronel; 26 Capitanes reciben el grado de Mayor; 15 Tenientes, incluida la señora María Elvira Ayala de Rodríguez, son ascendidos al grado de Capitán; y 44 Sub-Tenientes reciben el grado de Teniente.

No aparecen publicadas en el Diario Oficial las bajas que según los medios informativos recibieron varios oficiales de la Fuerza Armada, incluidos algunos Coroneles.

19. Fijan cuotas de azúcar para consumo interno a los 14 ingenios del país

Leemos en el Diario Oficial del 18 de enero el acuerdo de los Ministerios de Hacienda, de Economía y de Agricultura y Ganadería, fijando provisionalmente la cuota de azúcar de abastecimiento para consumo interno durante 1979. La cuota es de tres millones veinticuatro mil quintales, distribuida entre los 14 ingenios del país, incluyendo la Central Jiboa; y se distribuye con base en la producción de ellos.

La mayor cuota la recibe la Central Izalco, sobrepasando en producción el millón de quintales; le sigue el ingenio La Cabaña, que casi llega al millón de quintales en su zafra; luego, El Angel; después San Francisco; y en quinto lugar, la Central Jiboa, con un poco más de ochocientos mil quintales de producción.

En total la zafra 1977/78, que sirvió de base para la distribución de la cuota, fue de seis millones quinientos cincuenta mil setecientos cincuenta y ocho quintales.

20. Nombramiento de Directores en instituciones autónomas

Por acuerdo de la Presidencia de la República, publicado en el Diario Oficial del 19 de enero, se nombró Director propietario del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos (INPEP), para un nuevo período, al Dr. Víctor Manuel Moreno. Y en el Diario Oficial del 22 de enero aparece otro acuerdo de la Presidencia de la República, nombrando Director Suplente de la mencionada institución, al señor don Alfonso Quiñónez Meza.

En el mismo Diario Oficial, la Presidencia de la República aclara anterior acuerdo con relación al Secretario Privado de esa Presidencia, General José Napoleón Agreda, que establecía que el referido funcionario se desempeñaría ad-honores; el nuevo acuerdo determina que devengará a partir del primero de diciembre de 1978, el sueldo que le corresponde según la Ley de Salarios.

El Ministerio de Economía acordó aceptar la renuncia que presentó el Ing. Mario Dalponte, al cargo de Director Suplente del Banco Hipotecario de El Salvador; así como la que interpuso el Lic. Edgar Antonio Mejía Flores, al cargo de Director Suplente del Banco de Fomento Agropecuario, nombrando en lugar de este último al Lic. Oscar Manuel Gutiérrez Rosales, según consta en el Diario Oficial del 29 de enero.

En el Diario Oficial del 10. de febrero se publica el acuerdo del mismo Ministerio de Economía, nombrando al Lic. Félix Castillo Mayorga, actual Secretario Particular de la Presidencia de la República, como Director suplente del Banco Hipotecario de El Salvador.

21. Tablas de retención de Impuesto sobre la Renta

El Ministerio de Hacienda ha establecido las nuevas tablas de retención de Impuesto sobre la Renta, en remuneraciones de carácter permanente a trabajadores, empleados y funcionarios públicos y privados, en vista de las últimas reformas introducidas a la Ley de Impuesto sobre la Renta. El acuerdo ejecutivo se publicó primeramente en el Diario Oficial del 22 de enero; luego se hizo una nueva publicación en el Diario Oficial del 31 de enero, por haber salido con errores dichas tablas de retención.

22. Nuevas obras contratadas sin licitación

El Ministerio de Economía emitió acuerdo calificando de urgente la adquisición de bienes y servicios que hará en el país o en el extranjero, el Instituto Salvadoreño de Fomento Industrial (INSAFI), para la ejecución del proyecto del "Parque Industrial Zacamil", obra que será ejecutada en el inmueble

propiedad del citado Instituto, situado en jurisdicción de Ayutuxtepeque Departamento de San Salvador. Suponemos que la obra costará varios millones de colones, aunque el acuerdo no señala monto alguno. De este modo, la calificación de urgente permite a la mencionada institución autónoma contratar las obras y servicios sin necesidad de licitación, es decir, sin libre concurrencia de diferentes firmas.

En el Diario Oficial de la misma fecha, 25 de enero, el Ministerio antes citado también publica el acuerdo por medio del cual califica de urgente la contratación para el suministro e instalación de 1.900 metros cuadrados de enladrillado de la terraza de observación del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional Cuscatlán, y en consecuencia, autoriza a la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA), para que lleve a cabo la contratación respectiva con la sociedad "PRECO, S.A. de C.V.", de esta plaza, por un valor de ₡ 155.600,00.

23. Otra Iglesia Evangélica autorizada

En el Diario Oficial del 26 de enero publica el Ministerio del Interior los Estatutos de la Iglesia Evangélica "Monte de Sión", así como su acuerdo ejecutivo, aprobando dichos Estatutos y confiriendo a esa entidad el carácter de personería jurídica. La citada Iglesia Evangélica fue fundada en la ciudad de San Marcos, Departamento de San Salvador.

Sería interesante conocer cuántas iglesias y sectas religiosas tienen ya personería jurídica en el país y sus fuentes de financiamiento.

24. Una nueva industria de exportación neta

Los Ministros de Economía y de Hacienda acordaron, según publicación del Diario Oficial del 29 de enero, calificar como Industria de Exportación Neta, a la empresa de la Sociedad "EXPON, S. A. de C.V.", cuya planta industrial se ubicará en la Zona Franca de San Bartolo, que se dedicará a la manufactura de productos de uso médico terapéutico.

De acuerdo con los datos proporcionados a ambos Ministerios, la empresa proyecta invertir ₡ 1.230.000,00, financiado así: ₡ 730.000,00 de capital propio y ₡ 500.000,00 por financiamiento externo; y se afirma que dicha empresa dará ocupación a 53 personas. En consecuencia, de acuerdo con el proyecto, cada puesto de trabajo representa una inversión de casi veinticuatro mil colones.